



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Nº 025-2015-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 30 de Setiembre de 2015

VISTO:

El oficio Nº 078-2015-VRI-INRENMA, con registro Nº 385, de fecha 08 de setiembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución Nº 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, el artículo 6º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, prescribe que son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo;

Que, el artículo 48º de la Ley Universitaria, dispone que La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, de conformidad al artículo 106º del Estatuto de la UNAMAD: la Investigación constituye una función esencial y obligatoria de la UNAMAD, que la fomenta y realiza respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con el especial énfasis en la realidad nacional y regional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, de conformidad al artículo 264º del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, mediante Oficio Nº 078-2015-UNAMAD-VRI/INRENMA, con registro Nº 385, de fecha 08 de setiembre de 2015, la Responsable del Laboratorio Ambiental Regional solicita al Vicerrector de Investigación, la aprobación del plan de trabajo del curso Taller "Evaluación del Análisis Microbiológico del Agua", que se desarrollara en el laboratorio ambiental regional-UNAMAD los días 2 y 3 de octubre del 2015.

Que, una forma valida de estimular las actividades académicas y de proyección que realizan los docentes de la universidad, consisten en el reconocimiento y felicitación mediante actos administrativos, por las actividades académicas que promueven, proyectan, realizan o ejecutan a favor de los fines y objetivos de la universidad como de la comunidad en su conjunto;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector de Investigación, de conformidad con la Ley Nº 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Nº 025-2015-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 30 de Setiembre de 2015

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR, el plan de trabajo del curso taller "Evaluación del Análisis Microbiológico del Agua en la región de madre de dios, a realizarse el 2 y 3 de octubre del año 2015 que consta de 10 folios.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE, a la Dirección del Instituto de Investigación de Recursos Naturales y Medio Ambiente - INRENMA, a la Responsable del Laboratorio Ambiental Regional y a los interesados para su conocimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO 3º: DISPONER, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



C.c.:
R
VRAC
OCI
INRENMA
DUI
LAR
Interesados
PAZP/VRI